

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

122

PUENTES VIEJAS

OTROS ANUNCIOS

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 26 de mayo de 2010, aprobó con carácter inicial la modificación de la “Tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonio civil y de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de Puentes Viejas”, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, disponiendo los interesados de plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o estas hayan sido resueltas, la modificación referida se entenderá definitivamente aprobada.

Puentes Viejas, a 16 de junio de 2010.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/26.073/10)